

Villa Regina, 13 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "RIVERA, CRISTIAN FABIAN S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00362-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación VR-00362-C-2025-I0001 de fecha 14/10/2025 21:32:38 se acredita el fallecimiento de CRISTIAN FABIAN RIVERA ocurrido el día 03 de Agosto de 1.988. en la Ciudad de Villa Regina (R.N.).

Que el causante era de estado civil soltero y no tuvo hijos.-

Que el causante era hijo de MARISOL DEL CARMEN RIVERA, nacido el 03 de Agosto de 1.988, en la Ciudad de Villa Regina, según partida acompañada en presentación de fecha 14/10/2025 21:32:38 VR-00362-C-2025-I0001.

Que el causante no constaba con filiación paterna inscripta.

De la unión de MARISOL DEL CARMEN RIVERA con JOSÉ LUIS LAGOS, además del causante nació el siguiente hijo:

- LUIS ALFREDO LAGOS, nacido el 21 de Junio de 1.993, en la Ciudad de Villa Regina (R.N.), según partida acompañada en presentación de fecha 14/10/2025 21:32:38 VR-00362-C-2025-I0001, quien se presenta en autos.

Que en fecha 28/10/2025 VR-00362-C-2025-I0002 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 29/10/2025 obra notificación a la progenitora MARISOL DEL CARMEN RIVERA para que se presente a estar a derecho, sin que la misma se haya presentado en autos.

Que en fecha 30/10/2025 VR-00362-C-2025-I0003 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 04/12/2025 12:14:56 VR-00362-C-2025-E0005 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 30/10/2025 VR-00362-C-2025-E0002 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 29/12/2025 14:58:20 VR-00362-C-2025-0006 obra ejemplar de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. KARINA MEDER.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de CRISTIAN FABIAN RIVERA le sucede en el carácter de heredero universal, su hermano LUIS ALFREDO LAGOS.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza